 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023039730 – 21/12/2023
		Página: 1 de 2

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al (la) señor(a) **Anónimo(a)**, luego de haberle enviado la respectiva respuesta a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha con No RQ No 3956232024.

EL SUSCRITO JUAN DANIEL RAMIREZ PAZCAGAZA
Subdirector Local Para la Integración Social Usme - Sumapaz


HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro ____ ____ . Anónimo.

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. **S2024149303**.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023039730 – 21/12/2023
		Página: 2 de 2

CONSTANCIA DE FIJACION

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 07:00 am del 23/09/2024



JUAN DANIEL RAMIREZ PAZCAGAZA
Subdirector Local Para la Integración Social Usme Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 27/09/2024 a las 4:30 pm.

JUAN DANIEL RAMIREZ PAZCAGAZA
Subdirector Local Para la Integración Social Usme Sumapaz



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-09-10 16:10:21
 Radicado: S2024149303



Cod Dependencia: 35 Fol
 Tipo Documental:
 Remite: SUBDIRECCION LOCAL USME - SUMAPAZ
 Destino: anonimousme
 Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)



Valido en Bogotá
 Firmado Electrónicamente con A2:Sign
 4.0.1.3.1.3.5.1.0.1.0.9.5.6.6.6
 2024.09.10T17:09:23.05:00... Pagina 1 de 7

Código 1213003

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2024

Señor(a)
ANONIMO(A)
 Localidad de Usme
 Bogotá

Asunto: Respuesta solicitud con radicado No: 3956232024

Cordial saludo señor(a) Anónimo(a):

La Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a la solicitud, de conformidad con las funciones establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007:

“Artículo 1º Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.”

Con fundamento en las citadas funciones y en atención al asunto de referencia, me permito informarle sobre las acciones realizadas por parte de la entidad para atender la situación expresada por usted en el comunicado, donde indica la necesidad de realizar abordaje a la población habitante de calle debido a la presencia del fenómeno en el lugar referido en su solicitud, por lo tanto, se procede a dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y se precisa que:

La Secretaría Distrital de Integración Social, En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024/2027, cuenta con el proyecto de inversión 7948-Proyecto Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno, a través de la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para las y los ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, el mejoramiento de la convivencia

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
 Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
 Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



ciudadana entre los actores del fenómeno, la garantía de derechos mediante la atención integral desde un abordaje diferencial y la adaptación de la oferta institucional a las necesidades particulares de la población.

En desarrollo del Proyecto de Inversión 7948 “desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C”, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida; pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, y de ser así pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

De conformidad con el contexto anterior, nos permitimos informar que a través del “Servicio móvil de abordaje territorial para el fenómeno de habitabilidad en calle” prestado desde la Subdirección para la Adulthood, se implementan acciones con enfoque diferencial, de género y territorial que permitan dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que permanecen en las calles de la ciudad y personas en riesgo de estarlo, por medio del reconocimiento del territorio, la promoción de la ciudadanía activa, el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, para la mitigación de los riesgos que inciden en el inicio de la habitabilidad en calle, así como la reducción de daños asociados a la vida en calle.

Para el caso que usted reporta, (...) *“POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO INFORMAR SOBRE UNA SITUACION QUE ESTA AFECTANDO LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD. EN LOS ULTIMOS DIAS, HEMOS OBSERVADO LA PRESENCIA DE UN HABITANTE DE CALLE O EN OCACIONES MAS DE UNO, QUE REALIZA ACTIVIDADES DE RECICLAJE EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE NUESTRO BARRIO. AUNQUE ENTENDEMOS LA IMPORTANCIA DEL RECICLAJE, ESTA PERSONA TAMBIEN HA SIDO VISTA CONSUMIENDO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PRESENCIA DE NIÑOS Y OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD. ESTE COMPORTAMIENTO NO SOLO PONE EN RIESGO LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS MENORES, SINO QUE TAMBIEN GENERA UN AMBIENTE DE INSEGURIDAD Y PREOCUPACION ENTRE LOS RESIDENTES. CONSIDERAMOS QUE ES FUNDAMENTAL TOMAR MEDIDAS PARA GARANTIZAR QUE NUESTROS ESPACIOS PUBLICOS SEAN SEGUROS Y ADECUADOS PARA TODOS, ESPECIALMENTE PARA LOS NIÑOS. SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ABORDAR ESTA SITUACION. AGRADECEMOS SU ATENCION Y PRONTA RESPUESTA A ESTA DENUNCIA. UBICADO CERCA AL COLEGIO GRAN YOMASA EN LA SEGUNDA CANCHA DE BALONCESTO..”(...*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdgis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



f firmado Electrónicamente con A2: Sign
Acuerdo: 2024-09-10: 1611-40-3167-53-67979568
2024-09-10 17:09:23:05:00 - Pagina 2 de 7

BOGOTÁ



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Se informa que el equipo territorial del proyecto realizó verificación de su solicitud y a continuación se describe el resultado del abordaje: El equipo territorial de la localidad de Usme se desplaza al lugar establecido en la petición realizando recorrido inicialmente por los entornos de la institución educativa Gran Yomasa sede A y las canchas de microfútbol y baloncesto, procurando la identificación de ciudadanos habitantes de calle y o cambuches. Se dialoga inicialmente con dos ciudadanos habitantes de calle que se ubican frente a una vivienda ubicada frente a una de las canchas mencionadas por el peticionario, en este sentido se brinda información sobre la oferta social que brinda la entidad a los ciudadanos habitantes de calle y personas en riesgo de estarlo, el ciudadano indica que en el momento necesita satisfacer algunas necesidades básicas y que se dirigirá a la subdirección local en los próximos días para que desde allí se puedan activar las rutas pertinentes.

Se dialoga con persona de la comunidad que hace parte de la vigilancia del parqueadero para indagar sobre la problemática presentada, persona de la comunidad hace referencia a que el ciudadano genera relaciones de conflicto con las personas de la comunidad debido a las diferentes conductas y comportamientos hacia la comunidad e incluso su entorno familiar. Se brinda información sobre la misionalidad del proyecto y la oferta social cabe resaltar que al momento del abordaje se visualizan dos ciudadanos bajo consumo de sustancia psicoactivas por lo cual se evita tomar registro fotográfico al rostro de los mismos

El equipo de abordaje territorial se desplaza hacia el lugar indicado en la petición, inicialmente se realiza recorrido por los entornos de la dirección local de educación intentando ubicar a ciudadanos habitantes de calle para de esta manera realizar oferta de servicios sociales respectivos. Durante el recorrido no se evidencia presencia de ciudadanos habitantes de calle únicamente un consumidor social incluso algunos rastros de cambuches y elementos como cobijas y colchones, además de esto es evidente la acumulación de heces fecales en el sitio.

Luego dicho recorrido se dialoga con guardas de seguridad del sitio intentando conocer la problemática presentada, por medio de los guardias de seguridad se informa que en días anteriores se ubicaba un ciudadano habitante de calle en horas de la noche y que debido al hurto realizado presuntamente por este, en los últimos días no ha vuelto a ubicarse en el sitio. Por parte del equipo promotor se informó acerca de la oferta de dinámica institucional presentada haciendo especial énfasis en la misionalidad del proyecto y el trabajo desarrollado por los diferentes equipos territorial a nivel distrital, se hace claridad de que la oferta social que brinda la entidad es netamente voluntaria.

Por último se dialoga con coordinador operativo por parte de la empresa de vigilancia que ejerce sus funciones en la dirección local de educación de Usme; al funcionario se le indica nuevamente sobre la oferta institucional que brinda la entidad y se direcciona a las entidades pertinentes para que tomen las medidas necesarias debido a la situación presentada, los funcionarios indican que en este sitio no se encuentran cámaras de seguridad y por ende se torna aún más difícil identificar

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracion-social.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@dis.gov.co
Codigo postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con A2 5699
Acuerdo 200-40810-161140-318253-67025685
2024-09-10T17:09:23.05:00 - Pagina 3 de 7

BOGOTÁ
A2 5699



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



a la persona causante del hurto. Por parte del coordinador operativo se sugiere entablar conversación con el coordinador local de educación en horarios de oficina en los próximos días para explicarle e informarle sobre la oferta y dinámica institucional que presenta la secretaría de integración social y la subdirección para la adultez, puesto que según indica esta persona es el principal damnificado por los eventos sucedidos. Se suministra la línea de atención al ciudadano habitante de calle y debido a la cercanía del lugar con la subdirección local se brinda información ante cualquier eventualidad que se pueda presentar en torno al fenómeno de habitabilidad en calle.

Así mismo es preciso recalcar que la estrategia móvil de abordaje en calle, dispuesta por la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como propósito generar procesos articulados en los territorios que den lugar al desarrollo de acciones afirmativas para la atención de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años o más, en el marco de la garantía de sus derechos, necesidades e intereses, como lo refiere la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, por ello, la atención integral para la población habitante de calle, está dirigida a mejorar la calidad de vida y mitigar los daños asociados a la vida en calle de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes en la calle, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, por lo cual se considera su autonomía y la posibilidad de asumir esta situación como un estilo de vida, siempre y cuando sea una decisión voluntaria con base al desarrollo humano y permitiéndole a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle contar con la realización y garantía de sus derechos, desarrollando las acciones para que ninguna persona esté en calle en contra de su voluntad y la que así lo decida pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

Para finalizar es preciso mencionar que El Decreto 1421 de 1993, le asigna competencia concreta a los Alcaldes Locales de la ciudad, en la cual refiere: "Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales locales.

Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social no es competente para tratar temas de seguridad, expendio de estupefacientes, u otros, que estén relacionados con el asentamiento de personas en los espacios públicos, retiro de cambuches, o traslados de las y los ciudadanos habitantes de calle sin su libre consentimiento, competencias que son propias de otras entidades del orden nacional y distrital, como son: La Policía Nacional, la Fiscalía, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP-, y la Alcaldía Local.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZ Sign
Acuerdo: 202-496-10-161140-386753-678792686
2022-109-10117/09-23:05:00 - Página 4 de 7

BOGOTÁ
AZ



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la gestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

De esta manera esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

CLAUDIA ADRIANA VELANDIA LEÓN
Subdirectora Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz.

Proyectó Felipe Acosta Referente Local proyecto 7948 de habitabilidad en calle, localidades de Usme y Sumapaz – Subdirección para la Aduldez.

Revisó y Aprobó Revisó y aprobó: Claudia Adriana Velandia- Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz (E)

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 202-400-00-161140-3167-53-67-925588
202-4-09-10117-09-23-05-00... Página 5 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024149303

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240910-161140-3fb753-67975586

Creación: 2024-09-10 16:11:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-10 17:09:22



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora Local

Claudia Adriana Velandia León

23588651

cvelandial@sdis.gov.co

Subdirectora Local (E)

Secretaría de Integración Social Subdirección Local Usme-Sumapaz



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240910-161140-3fb753-67975586
2024-09-10T17:09:23-05:00 ... Pagina 6 de 7

Validador
AZ